Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 09 de febrero de 2023

VISTO el Expediente MDH-E-7559-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de pañales para asistir familias y/o personas en situación de riesgo y vulnerabilidad social, destinados a la Dirección Provincial de Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 03/2023 RAF 1141 correspondiente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa por Compulsa Abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente MDH- Rio Grande.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, 3584/22 y 188/23, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), 58/21 y en la Resolución Contaduría General N° 43/22, 151/22 y 286/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 541/21 Anexo II y en la Resolución M.D.H N° 726/21.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION R.G
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra directa compulsa abreviada para la adquisición pañales para asistir familias en situación de vulnerabilidad destinados a la Dirección Provincial de Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, según Nota de Pedido N° 03/2023 RAF 1141. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Unidad de Gestión de Gasto 1262UG – Unidad de Gestión de Crédito UC1257, Inciso 50000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.C.-M.D.H. Nº 5/23.-

M.D.H.
M.C.F.

Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G
M.D.S., - S.P.A. y F.